

La Misión, Hgo., a 4 de diciembre del 2025
No. de oficio: MMH-DOP-00556-2025

HGO. HIDRÁULICA, S.A. DE C.V.
CALLE BARTOLOMÉ DE MEDINA NO. 126, LOTE 14,
COLONIA RINCÓN DEL REAL,
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO. C.P. 42070
RFC: HHI100121AY7
Correo Electrónico: hgohidraulica@gmail.com
Teléfono: 7717144924
P R E S E N T E.

AT'N C. AIDA MARÍA ROJAS HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en los artículos 1 fracción VI, 26 fracción I, 27 fracción III, 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Municipio de La Misión, Hgo., le solicita enviar cotización para el Procedimiento de Adjudicación Directa para la adjudicación del contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios, el que tendrá por objeto **"RECONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE NUEVO LINARES"** en la localidad de **Nuevo Linares, Municipio de La Misión, Hidalgo**. Con un periodo estimado de ejecución de **10 días naturales, del 22 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.

En caso de aceptar, deberá enviar su cotización en forma inmediata (a más tardar el día **8 de diciembre** de 2025), a las oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de La Misión, Hgo., ubicadas en Palacio Municipal S/N Col. Centro, La Misión Hidalgo, de acuerdo con el catálogo de conceptos anexo al presente, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, para integrar los precios unitarios con número y letra e importes por partidas y subpartidas, por cada uno de los conceptos y del total de la proposición.

Le anexo catálogo de conceptos mudo, así como los requisitos mínimos para su participación.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Ing. Luis Guillermo León Chávez
Representante del área requirente
Subdirector de Obras Públicas

La Misión, Hgo., a 4 de diciembre del 2025
No. de oficio: MMH-DOP-00558-2025

**COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA
ALAHÉ, S.A. DE C.V.
PRIMERA CERRADA DE PROGRESO NO.8,
BARRIO DE PROGRESO,
IXMIQUILPAN, HIDALGO. C.P. 42302.
RFC: CCA161202URA
TELÉFONO: 7727496240
Correo Electrónico: constructoraalaher@gmail.com
PRESENTE:**

AT'N ARQ. ADALBERTO ALAMILLA VEGA
REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en los artículos 1 fracción VI, 26 fracción I, 27 fracción III, 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Municipio de La Misión, Hgo., le solicita enviar cotización para el Procedimiento de Adjudicación Directa para la adjudicación del contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios, el que tendrá por objeto **"RECONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE NUEVO LINARES"** en la localidad de **Nuevo Linares, Municipio de La Misión, Hidalgo**. Con un periodo estimado de ejecución de **10 días naturales, del 22 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.

En caso de aceptar, deberá enviar su cotización en forma inmediata (a más tardar el día **8 de diciembre** de 2025), a las oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de La Misión, Hgo., ubicadas en Palacio Municipal S/N Col. Centro, La Misión Hidalgo, de acuerdo con el catálogo de conceptos anexo al presente, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, para integrar los precios unitarios con número y letra e importes por partidas y subpartidas, por cada uno de los conceptos y del total de la proposición.

Le anexo catálogo de conceptos mudo, así como los requisitos mínimos para su participación.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente



Ing. Luis Guillermo León Chávez
Representante del área requirente
Subdirector de Obras Públicas

La Misión, Hgo., a 4 de diciembre del 2025
No. de oficio: MMH/DOP-00557-2025

C. TELÉSFORO PINTADO ESCALANTE,
CALLE EDUARDO MAYIDA No. 9- INT. 2,
COLONIA EL CARMEN,
IXMIQUILPAN, HIDALGO. C.P. 42300.
RFC: PIET780517818
Correo Electrónico: naxhart@hotmail.com
Teléfono: 7597230021
PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 1 fracción VI, 26 fracción I, 27 fracción III, 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Municipio de La Misión, Hgo., le solicita enviar cotización para el Procedimiento de Adjudicación Directa para la adjudicación del contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios, el que tendrá por objeto **"RECONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE NUEVO LINARES"** en la localidad de **Nuevo Linares, Municipio de La Misión, Hidalgo**. Con un periodo estimado de ejecución de **10 días naturales, del 22 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.

En caso de aceptar, deberá enviar su cotización en forma inmediata (a más tardar el día **8 de diciembre** de 2025), a las oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de La Misión, Hgo., ubicadas en Palacio Municipal S/N Col. Centro, La Misión Hidalgo, de acuerdo con el catálogo de conceptos anexo al presente, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, para integrar los precios unitarios con número y letra e importes por partidas y subpartidas, por cada uno de los conceptos y del total de la proposición.

Le anexo catálogo de conceptos mudo, así como los requisitos mínimos para su participación.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente



Ing. Luis Guillermo León Chávez
Representante del área requirente
Subdirector de Obras Públicas

La Misión, Hgo. a 16 de diciembre del 2025.

**Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
del Ayuntamiento de La Misión, Hidalgo.
P r e s e n t e.**

Por medio del presente y con fundamento en el Artículo 73 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el que suscribe **Ing. Luis Guillermo León Chávez**, en mi calidad de representante del área requirente, someto a consideración de ese Órgano Colegiado, dictaminar sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, de acuerdo con lo siguiente:

I. Descripción de la obra: “Reconstrucción de línea de conducción de agua potable en la localidad de Nuevo Linares” en la Localidad de **Nuevo Linares**, en el Municipio de **La Misión**, Hidalgo, autorizada por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) mediante Tercer Anexo de Ejecución Modificatorio al Anexo PROAGUA No. 13-01/2025 y Anexo Técnico No. 15/2025 de fecha 20 de noviembre del 2025.

II. Plazo para la ejecución de la obra: 10 días naturales, del 22 de diciembre al 31 de diciembre del 2025.

III. Resultado de la investigación que soporte el procedimiento de contratación propuesto: De acuerdo a la investigación de mercado realizada por esta área en donde se realizaron las solicitudes de cotización, se verificó la existencia de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo y los precios que oscilan actualmente en el mercado y obteniendo como resultado que la obra a contratar además de cumplir con las características técnicas y de calidad requeridas, asegura al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Por lo que la cotización seleccionada se encuentra en el mismo rango de precio y no rebasa el techo financiero.

IV. Procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la adjudicación directa y motivando la propuesta: La selección del procedimiento de contratación es mediante Adjudicación directa. Con fundamento en el artículo 115 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 23 y 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 1 fracción VI, 27 fracción III, 41 y 42 fracciones II y III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 25, 28 fracción VI y 73 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 4.2.2.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, establece que:

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

- I.
- II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo...

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, menciona que:

Artículo 23. En el ejercicio de sus presupuestos, las dependencias y entidades se sujetarán estrictamente a los calendarios de presupuesto autorizados a cada dependencia y entidad en los términos de las disposiciones aplicables, atendiendo los requerimientos de las mismas.

2 Las dependencias y entidades remitirán a la Secretaría sus proyectos de calendarios en los términos y plazos establecidos por el Reglamento. La Secretaría autorizará los calendarios tomando en consideración las necesidades institucionales y la oportunidad en la ejecución de los recursos para el mejor cumplimiento de los objetivos de los programas, dando prioridad a los programas sociales y de infraestructura.

Artículo 45. Los responsables de la administración en los ejecutores de gasto serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en esta Ley y las demás disposiciones generales aplicables.

La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, dispone que:

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen:

- I.
- II.
- III.
- IV.
- V.

VI. Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 27. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

- I.
- II.
- III. Adjudicación directa.

Artículo 41. En los supuestos que prevé el siguiente artículo, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funde; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos.

En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar.

En estos casos, el titular del área responsable de la contratación de los trabajos, a más tardar el día último hábil de cada mes, enviará al órgano interno de control en la dependencia o entidad de que se trate, un Informe relativo a los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior, acompañando copia del escrito aludido en este artículo y de un dictamen en el que se hará constar el análisis de la o las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato. No será necesario rendir este informe en las operaciones que se realicen al amparo del artículo 42 fracción IV de esta Ley.

A los procedimientos de contratación de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa, le será aplicable el carácter a que hacen referencia las fracciones I, II y III del artículo 30 de la presente Ley.

Artículo 42. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

- I.
- II. Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;
- III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados; ...

El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, indica que:

Artículo 25. Para determinar el establecimiento del Comité, el titular de la dependencia o el órgano de gobierno de la entidad tomará en cuenta si existe un programa anual de obras y servicios para el ejercicio correspondiente, la cantidad de obras y servicios previstos en dicho programa y el monto del presupuesto autorizado.

Cuando la dependencia o entidad determine no constituir el Comité de conformidad con el párrafo anterior, deberá informarlo por escrito al órgano interno de control correspondiente acompañando la justificación de dicha determinación. En estos casos, la dictaminación sobre la procedencia de las excepciones a la licitación pública en los casos a que se refieren las fracciones I, III, y VIII a XIV del artículo 42 de la Ley corresponderá al titular de la dependencia o entidad, quien podrá delegar esta facultad en el Oficial Mayor o equivalente.

Artículo 28. Las sesiones del Comité se celebrarán en los términos siguientes:

- I.
- II.
- III.
- IV.
- V.
- VI. Una vez que el asunto sea analizado y dictaminado por el Comité, el formato a que se refiere la fracción anterior deberá ser firmado, en la propia sesión, por cada asistente con derecho a voto.

Cuando de la solicitud de excepción a la licitación pública o documentación soporte presentada por el Área requirente, o bien del asunto presentado, no se desprendan, a juicio del Comité, elementos suficientes para dictaminar el asunto de que se trate, éste deberá ser rechazado, lo cual quedará asentado en el acta respectiva, sin que ello impida que el asunto pueda ser presentado en una subsecuente ocasión a consideración del Comité, una vez que se subsanen las deficiencias observadas o señaladas por éste.

En ningún caso el Comité podrá emitir su dictamen condicionado a que se cumplan determinados requisitos o a que se obtenga documentación que sustente o justifique la contratación que se pretenda realizar.

Los dictámenes de procedencia a las excepciones a la licitación pública que emita el Comité, no implican responsabilidad alguna para los miembros del Comité respecto de las acciones u omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos;

Artículo 73. El documento suscrito por el titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos señalado en el segundo párrafo del artículo 41 de la Ley, que se someta a consideración del Comité o cuando no exista éste, del titular de la dependencia o entidad o, en su caso, del Oficial Mayor o equivalente, deberá contener como mínimo la información que a continuación se indica en el orden siguiente:

- I. La descripción de las obras o servicios que se pretendan contratar, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el alcance y objeto de la contratación;
- II. Los plazos para la ejecución de las obras o servicios;
- III. El resultado de la investigación de mercado que soporte el procedimiento de contratación propuesto;
- IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción clara de las razones en que se sustente la misma;

V. El monto estimado de la contratación y la forma de pago propuesta;

VI. En caso de que se cuente con la información, los nombres de las personas propuestas para la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa, detallando sus datos generales, capacidad técnica y experiencia. Tratándose de adjudicaciones directas que se sustenten en los supuestos a que se refieren las fracciones I, VI, X, XI, segundo párrafo, XII, XIII y XIV del artículo 42 de la Ley, se deberá asentar invariablemente la información señalada en esta fracción;

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 41 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso, y

VIII. El lugar y fecha de emisión.

Al documento a que se refiere este artículo se deberá acompañar la solicitud de contratación, acreditando la existencia de recursos para iniciar el procedimiento de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 24 de la Ley y el artículo 18 del presente Reglamento.

El contenido del dictamen a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 41 de la Ley contendrá como mínimo lo dispuesto en el presente artículo, además de mencionar el análisis de la o las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato.

Justificación y Motivación de la propuesta:

Durante los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y parte de noviembre del presente año, se presentaron en el país diversos ciclones y tormentas tropicales intensas, entre ellas el huracán Erick y Priscila, que devastaron la infraestructura de varios estados de la República Mexicana, entre ellos el Estado de Hidalgo, sobre todo, la parte norte, Derivado de ello, la SEMARNAT, a través de la Comisión Nacional del Agua, en forma urgente, suscribió con el Municipio de La Misión, dentro del programa PROAGUA 2025, un acuerdo, en el que designa recursos para la reconstrucción de la infraestructura de uno de los servicios básicos, que es el agua potable. En ese tenor, se suscribió el 20 de noviembre, el Tercer Anexo de Ejecución Modificatorio y el Anexo Técnico No. 15/2025, que tiene por objeto, reconstruir los sistemas de agua potable dañados por los derrumbes, provocados por los fenómenos meteorológicos que azotaron, no solo a la región, sino al país entero, de ello se cuenta con sustento documental. Este convenio llegó al Municipio de La Misión el día 01 de diciembre. Esta área a mi cargo, inició el procedimiento de contratación con la Investigación de mercado que marca el Artículo 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Existen argumentos para contratar de inmediato la obra en comento, ya que, como lo indica la Fracción II del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, pelagra la salubridad de la población ante la falta de agua potable, pues este vital líquido es primordial para la conservación de la salud de la población, así mismo pelagra el orden social, pues a falta de este servicio, se puede crear un ambiente social inestable. De igual manera, pelagra la economía ya no existe la posibilidad de realizar un procedimiento de Invitación de Cuando Menos Tres Personas, pues para la revisión de bases, la Secretaría de Contraloría puso como fecha límite el día **11 de diciembre de 2025**. Además de que en dado caso de que se realizara, no estaría garantizada la contratación antes de que termine el ejercicio 2025 y la CONAGUA podría cancelar el recurso, todo esto es derivado de un caso fortuito.

Este sistema que dotará de agua potable a la comunidad de Nuevo Linares se encuentra con su línea de conducción destrozada por los derrumbes, deslaves lo cual la ha colapsado. gran número de familias no

tienen acceso a este preciado líquido, muchas de ellas tienen que realizar “acarreo” de los escurrimientos para abastecerse de agua sin garantías de ser potable, o bien, empiezan a comprar agua potable en pipas, lo que ocasiona molestias a los habitantes de la comunidad. La presente obra permitiría que los habitantes acercarse a su objetivo principal, que es contar nuevamente con agua potable y liberen recursos propios gastados de su medio de abastecimiento actual (tiempo en el acarreo y compra del agua en pipas).

Por medio de la gravedad, o por bombeo, el agua logra fluir de manera constante, estando siempre en movimiento, esto a su vez ayuda a mejorar y limpiar aquellos ecosistemas que se componen de este elemento y se encuentran en la superficie, como son los ríos, esto también beneficia al costo bajo o económico que genera el poder transportar agua del subsuelo a través de líneas de conducción y distribución.

El agua subterránea es potable, la reconstrucción de la línea de conducción permitirá conseguir el agua de esta manera; limpia y pura para beneficio de la población de la Localidad de Nuevo Linares, es esencial para la vida y un derecho en materia de salud y desarrollo en los ámbitos nacional, regional y local, por lo que todas las personas deben disponer de un suministro satisfactorio (suficiente, inocuo y accesible). De igual forma, se utiliza para la producción de alimentos, energía, desarrollo socioeconómico, conservación de los ecosistemas, etc. Existen diversos factores que afectan a la calidad y cantidad de agua tales como: contaminación, cambio climático, crecimiento de la población, infraestructura de mala calidad, por mencionar algunas. El derecho humano al agua es fundamental, pues la falta de ésta trae como consecuencia deshidratación y enfermedades diarreicas, principales causas de muerte sobre todo en la población infantil.

Ahora bien, como anteriormente lo indicamos, ésta área se encuentra presionada para contratar la obra, pues la CONAGUA nos ha otorgado un plazo máximo que culmina el 18 de diciembre de 2025, por lo cual es necesario comprometer el recurso, así como la necesidad de ingresar los contratos debidamente requisitados a las oficinas centrales de la CONAGUA, en la Ciudad de México, en donde los requieren para estar en posibilidades de radicar los recursos federales, por lo que es necesario realizar la contratación inmediata, pues un procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, resulta inviable, ya que entre revisión de bases (La Secretaría de Contraloría está por salir de vacaciones por término de ejercicio), junta de aclaraciones, apertura de ofertas, fallo y firma de contrato, tardaría aproximadamente quince días en plazos recortados, quedando fuera de los tiempos que marcan las Reglas de Operación y debemos cumplir con los compromisos realizados con la ciudadanía pudiendo agudizarse los problemas sociales y la pérdida del recurso al sobrepasar los plazos establecidos. En la Fracción III del Artículo 42 de la Ley, indica que pueden existir circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales, y nos encontramos en riesgo de que la Secretaría de Hacienda reduzca o reasigne el presupuesto, lo cual puede provocar pérdidas importantes para el Municipio y se acrecentarían los problemas con las comunidades a beneficiar. Por lo que, en vista de que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, indican que cuando la licitación no resulte idónea, se podrá optar por realizar el procedimiento de excepción a la licitación, motivo por el cual se pretende llevar a cabo la adjudicación directa en el afán de acelerar los tiempos que conlleva la contratación y poder comprometer el recurso en tiempo y forma.

Por lo tanto, considerando todo lo anterior y dadas las fechas en que actualmente nos encontramos, esta área considera que se requiere como mínimo para la ejecución de los trabajos de obra pública que nos ocupan un periodo de **10 días naturales**, por lo que al realizar el proceso correspondiente no daría el tiempo suficiente para realizar la contratación y prestar atención a las necesidades que actualmente tiene el Municipio las cuales son urgentes y prioritarias.

Dadas las condiciones extraordinarias anteriormente mencionadas y con la finalidad de salvaguardar en primer lugar la salud de la población, así como su entorno social, los servicios públicos y la economía de la Región; para dar cumplimiento a los lineamientos del PROAGUA 2025, existe la necesidad de realizar la contratación para iniciar la obra a la brevedad con un contratista que garantice experiencia en la actividad correspondiente y capacidad de ejecución inmediata, para alcanzar los objetivos para los cuales fue tramitado el recurso y así atender las necesidades y exigencias de la población. Finalmente, se debe tener presente la necesidad de realizar la comprobación del recurso con el que se ejecutarán los trabajos de obra pública cumpliendo con el periodo de ejecución establecido y comprobarlo de acuerdo con las antes mencionadas Reglas de Operación, caso contrario se le retirará al Municipio por no haberlo ejercido en tiempo y forma. Se requiere la ejecución completa de la obra para atender las necesidades que se tienen en el Municipio, además la Ley en la materia no permite fraccionar la obra.

V. Monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta: \$ 606,770.00 incluyendo I.V.A. "La Convocante" cubrirá el precio pactado a "El Contratista" por la ejecución de los trabajos que resulten de la obra mediante la formulación de estimaciones con una periodicidad no mayor a un mes, de acuerdo a la obra ejecutada, la cual deberán ser congruente con el programa de ejecución de la obra con montos mensuales, pactado; dentro de un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de su autorización por parte de la residencia de supervisión y a entera satisfacción de la convocante.

VI. Nombre de la persona propuesta para la adjudicación directa, detallando sus datos generales, capacidad técnica y experiencia: La persona moral propuesta para la contratación de la obra es: **Hgo Hidráulica, S.A. de C.V.**, se trata de una empresa legalmente establecida, la cual demuestra capacidad y experiencia en la especialidad requerida, no cuenta con antecedentes desfavorables. Domicilio: Calle Fray Bartolomé de Medina No. Ext. 126, Lote 14, Col. Rincón del Real, Pachuca de Soto Hidalgo, C.P. 42072. RFC: **HHI100121AY7**.

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 41 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción:

El procedimiento de excepción a la licitación se basa en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, honradez y transparencia que establece el artículo 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme a lo siguiente:

Eficiencia: Se utilizarán racionalmente los recursos presupuestales asignados dentro de las funciones propias del Ayuntamiento para cumplir con los fines y objetivos del Programa PROAGUA 2025, mostrando el proceso de manera clara y expedita, asegurando al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la obra; se puede afirmar que esta contratación estará en posibilidad de cubrir las necesidades que se requieren.

Transparencia: La información contenida en este procedimiento es accesible, clara, oportuna, completa y verificable. Se anexará el flujo de información relativa al procedimiento para la contratación que se pretende realizar demostrando que es accesible, clara, oportuna, completa, verificable y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.

Economía: Se hará un uso racional de los recursos disponibles para obtener el mayor beneficio a cambio del menor costo posible, estimando el valor presente neto de la obra, considerando entre otros aspectos, los gastos de inversión, así como el valor de rescate de dicha obra; considerando la adjudicación con un contratista de la región para así evitar los gastos de traslado y con ello beneficiar en el ahorro del presupuesto del Municipio. De igual forma se realizó la investigación de mercado correspondiente la cual se encuentra en el sistema Compras Mx.

Eficacia: La realización de la contratación de mérito mediante el procedimiento de adjudicación directa, permite optimizar los tiempos de contratación y la obra materia de esta contratación proporciona elementos de eficacia ya que se obtendrán las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad y se realizará con la debida oportunidad atendiendo las características requeridas por el Municipio y beneficiar a la población de la Localidad de Nuevo Linares.

Honradez: La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley, puesto que el presente procedimiento se realiza con rectitud, responsabilidad e integridad en la actuación, con apego al marco jurídico aplicable por parte de los servidores públicos que en ella actúan. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las condiciones existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para el municipio, por lo que se da un cabal cumplimiento al criterio de honradez en la selección del procedimiento.

Esperando respuesta favorable a mi solicitud, quedo de Usted.

Atentamente



Ing. Luis Guillermo León Chávez
Representante del área requirente

LLUVIAS EXTRAORDINARIAS EN EL ESTADO DE HIDALGO EN SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2025

WhatsApp x Afectaciones por lluvias e inundaciones x +

www.gob.mx/reporteportuvias/hidalgo

Trámites Gobierno

Hidalgo

Afectaciones por lluvias e inundaciones



Trabajos y apoyos

Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes

- 315 Incidencias.
- 199 Atendidas.
- 107 En proceso.
- 9 Por atender.

Sector Salud

- 150 Kg de larvicida.
- 34 Litros de insecticida.
- 57,333 Atenciones médicas.
- 156,049 Vacunas.

19°C Soleado 12:16 p.m. 19/12/2025

WhatsApp x Afectaciones por lluvias e inundaciones x +

www.gob.mx/reporteportuvias/hidalgo

Trámites Gobierno

- 107 En proceso.
- 9 Por atender.
- 168 de 184 Localidades comunicadas.
- 167 Máquinas dedicadas.
- 415 Trabajadores.
- 65 Frentes de trabajo.
- 7 Puentes afectados.

Secretaría de la Defensa Nacional

- 1,582 Elementos.
- 70,684 Litros de agua entregados.
- 4,940 Kits de medicina básica.
- 14 Vehículos aéreos.
- 114 Personas evacuadas.

Secretaría de Marina

- 622 Personas servidoras públicas.
- 101 Personas evacuadas.

Comisión Federal de Electricidad

- 65,443 Usuarios con suministro eléctrico afectado.
- 65,443 Usuarios con suministro eléctrico restablecido.
- 100% Porcentaje de avance.

Recursos empleados

- 510 Trabajadores y trabajadoras electricistas.
- 34 Grúas articuladas.
- 80 Vehículos pick up.
- 3 Helicópteros.
- 4 Drones.
- 1,340 Número de chips de telefonía e internet entregados.

Secretaría de Bienestar

- 28 municipios con censo en proceso: Atlapexco, Calnali, Chapulhuacán, Eloxochitlán, Huautla, Huazalingo, Huehuetla, Huejutla de Reyes, Jacala de

19°C Soleado 12:18 p.m. 19/12/2025

LLUVIAS EXTRAORDINARIAS EN EL ESTADO DE HIDALGO EN SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2025

WhatsApp x Afectaciones por lluvias e inundaciones x +

www.gob.mx/reporteoporlluvias/hidalgo

Trámites Gobierno

Secretaría de Marina

- 622 Personas servidoras públicas.
- 101 Personas evacuadas.
- 8,000 Raciones de comida entregadas.
- 14,741 Litros de agua entregados.
- 2,795 Atenciones médicas.
- 77 Número de acciones de limpieza en viviendas.
- 1 Planta Potabilizadora.
- 1 Cocina móvil.

Secretaría de Bienestar

- 28 municipios con censo en proceso: Atlapexco, Calnali, Chapulhuacán, Eloxochitlán, Huautla, Huazalingo, Huehuetla, Huejutla de Reyes, Jacala de Ledezma, Juárez Hidalgo, La Misión, Lolotla, Metztlán, Molango de Escamilla, Nicolás Flores, Pacua, Pisaflores, San Bartolo Tutotepec, Tenango de Doria, Tepelhuacán de Guerrero, Tlanguistengo, Tlahuilepa, Tlanichinol, Xochiatipán, Xochicoatlán, Yahualica, Zacualtipán de Ángeles y Zimapán.
- 16 Campamentos en Huejutla de Reyes, San Bartolo Tutotepec, Tenango de Doria (2), Huehuetla (2), San Andrés Miraflores, Acapa, Eloxochitlán, Metztlán, Tlanguistengo, Molango de Escamilla, Zimapán, Tulancingo, Chapulhuacán y Zacualtipán.

Albergues

- 61 Número de albergues.
- 127 Personas en albergues.



WhatsApp x Afectaciones por lluvias e inundaciones x +

www.gob.mx/reporteoporlluvias/hidalgo

Trámites Gobierno



LLUVIAS EXTRAORDINARIAS EN EL ESTADO DE HIDALGO EN SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2025

WhatsApp | La Jornada - Van 16 muertos

jornada.com.mx/noticia/2025/10/10/estados/han-muerto-16-personas-en-hidalgo-por-lluvias-derivadas-del-huracan-priscilla

Viernes 19 de diciembre de 2025 Ciudad de México 16.64°C - cielo claro 11:57:52 - 10:21:02:56

Menú **La Jornada** Últimas noticias

ANUNCIO

TU ELIDES REGALÓN REGALITO 20 años 1954-2024

ANUNCIO

▶ **ESTADOS**

Van 16 muertos en Hidalgo por deslaves y caídas de piedras a causa de las fuertes lluvias



ANUNCIO

Verónica o profesora a Jacinto...
Soyen, socia del emprendimiento

19°C Solitario

Buscar

12:20 p.m. 19/12/2025

WhatsApp | La Jornada - Van 16 muertos

jornada.com.mx/noticia/2025/10/10/estados/han-muerto-16-personas-en-hidalgo-por-lluvias-derivadas-del-huracan-priscilla

Viernes 19 de diciembre de 2025

Menú **La Jornada** Últimas noticias



Estragos causados por las intensas lluvias en el municipio de Zacualtipán, ubicado en la Sierra de Hidalgo. Foto: La Jornada

ANUNCIO

Menos clics y más control
Controla el nuevo panel de perquisiciones. **Prestar en Premiere Pro**

Ricardo Montoya, corresponsal
10 de octubre de 2023 18:41

Pachuca, Hgo. Hasta el momento 16 personas han fallecido y mil viviendas han sido afectadas por las incesantes lluvias en el estado de Hidalgo, informó el gabinete de seguridad de la entidad encabezado por el gobernador Julio Menchaca Salazar.

ANUNCIO

Despreocupa a EU

▶ **ÚLTIMAS NOTICIAS**

- Tirador muerto de la Universidad de Brown es señalado del asesinato de un profesor del MIT
- El Louvre abre "con normalidad" tras finalizar huelga
- Mineros de Cananea agradecen a Sheinbaum por impulsar solución a huelga de 18 años
- Solecito de Veracruz coloca "jerbol del dolor" en memoria de desaparecidos

19°C Solitario

Buscar

12:22 p.m. 19/12/2025

LLUVIAS EXTRAORDINARIAS EN EL ESTADO DE HIDALGO EN 2025

WhatsApp

Hidalgo, el Estado con Más Localidades Aisladas luego de Lluvias: Son Más de 200

No permitido nmas.com.mx/estados/hidalgo-el-estado-con-mas-localidades-aisladas-luego-de-lluvias-son-mas-de-200/

Instalar

Todos los marcadores

En Vivo

Última Hora Bloqueos Hoy Super Gripe H3N2 CDMX Edomex Nacional Internacional Deportes Espectáculos Estados Ciencia

Inicio Estados Hidalgo, el Estado con Más Localidades Aisladas luego de Lluvias: Son Más de 200

Hidalgo, el Estado con Más Localidades Aisladas luego de Lluvias: Son Más de 200

N+ | Octubre 20, 2025 | 12:57 CST · @ Actualizado Octubre 20, 2025 | 13:05 CST

En Hidalgo hay decenas de localidades, de 28 municipios, que presentan afectaciones por las lluvias



https://www.nmas.com.mx/valud/

Relacionados

Más contenidos sobre este tema



PRONÓSTICO DEL TIEMPO
Pronóstico del Tiempo JUEVES 18 de Diciembre de 2025: En Estas Entidades Lloverá Fuerte



ACCIDENTES CDMX
Enorme Árbol Se Parte y Ramas Caen en Paseo de la Reforma, CDMX



LLUVIAS E INUNDACIONES
Lluvias en CDMX Hoy: Continúan las Precipitaciones y el Descenso de

Buscar

02:46 p. m. 18/12/2025

WhatsApp

Hidalgo, el Estado con Más Localidades Aisladas luego de Lluvias: Son Más de 200

nmas.com.mx/estados/hidalgo-el-estado-con-mas-localidades-aisladas-luego-de-lluvias-son-mas-de-200/

Instalar

Todos los marcadores

En Vivo

Selección detalles complejos

Adobe Photoshop

Cargar más

Afectaciones en Hidalgo luego de lluvia extraordinarias de octubre 2025. Foto: N+

COMPARTE: 

La presidenta de México, **Claudia Sheinbaum Pardo**, informó que **Hidalgo** es el estado con más **localidades aisladas** luego de las **lluvias extraordinarias** que ocurrieron entre el 7 y el 11 de octubre de 2025, pero afirmó que el Gobierno mantendrá las labores hasta liberar todos los caminos afectados.

“ La atención a emergencias continúa hasta que se liberen todos los caminos y se limpien todos los poblados y localidades. ”

PUBLICIDAD



#todas
DEBANH: UNA HISTORIA DE RESISTENCIA

Buscar

02:47 p. m. 18/12/2025

LLUVIAS EXTRAORDINARIAS EN EL ESTADO DE HIDALGO EN 2025

WhatsApp x La Jornada - Lluvias desbordan ríos en Hidalgo causando graves inundaciones en 7 municipios

jornada.com.mx/noticia/2025/10/10/estados/lluvias-desbordan-ríos-en-hidalgo-causando-graves-inundaciones-en-7-municipios

Jueves 10 de diciembre de 2025 Ciudad de México 19.97°C, muy nublado 11:22W 10:21:1014

Menú **La Jornada** Últimas noticias

ANUNCIO

PriceTravel Prepárate para partidos 57% de descuento Cuando te quites te vas.

ANUNCIO

ESTADOS

Lluvias desbordan ríos en Hidalgo causando graves inundaciones en 7 municipios



ANUNCIO

Buscar

02:51 p. m. 18/12/2025

WhatsApp x La Jornada - Lluvias desbordan ríos en Hidalgo causando graves inundaciones en 7 municipios

jornada.com.mx/noticia/2025/10/10/estados/lluvias-desbordan-ríos-en-hidalgo-causando-graves-inundaciones-en-7-municipios

Jueves 10 de diciembre de 2025

Menú **La Jornada** Últimas noticias



En Huehuetla, vehículos fueron arrastrados por la corriente del río que atraviesa la cabecera municipal, el agua se desbordó por calles y avenidas de la localidad. Foto 'La Jornada'

ANUNCIO

Hisense Television QD70FM (Modelo 2025) Pantalla 65... \$11,490.00 prime Compra en Amazon

ÚLTIMAS NOTICIAS

- INARRITA y Sabina Bernan unen fuerzas en la comedia 'Digger', protagonizada por Tom Cruise
- Gobierno de Trump prohíbe atención de afirmación de género para infancias trans
- Centro Kennedy en Washington ahora se llamará Trump - Kennedy Center
- Se estrella avión en aeropuerto de Carolina de Norte: reportan varios muertos

Ricardo Montoya, corresponsal 10 de octubre de 2025 10:17

Pachuca, Hgo. Las intensas lluvias de las últimas horas provocaron el desbordamiento de varios ríos en Hidalgo, lo que derivó en severas inundaciones en los municipios de Huehuetla, Tlanguistengo, Xochiatipán, Zacualtipán, Chapulhuacán y Jacala de Ledezma

Buscar

02:51 p. m. 18/12/2025

LLUVIAS EXTRAORDINARIAS EN EL ESTADO DE HIDALGO EN 2025

WhatsApp

Ha sido el fenómeno climático...

lasillarota.com/hidalgo/estado/2025/10/20/ha-sido-el-fenomeno-climatico-mas-desastroso-para-hidalgo-confirma-julio-menchaca-563582.html

LA SILLA ROTA HIDALGO

caliente.mx FUTBOL AMERICANO Recibe de regalo* \$1,000 en depósito BAJA LA APP EN caliente.mx

EMERGENCIA

Ha sido el fenómeno climatológico más desastroso para Hidalgo, confirma Julio Menchaca

El gobierno estatal coordina esfuerzos de asistencia a la población y para restablecer caminos afectados por las lluvias

ESTA NAVIDAD HUELE MEJOR CUANDO DEJAS EL HUMO NiQuitin La vida se pone mejor cuando te cambias a ti primero NIQUITIN

MI PELI cinepolis

Buscar

02:33 p. m. 18/12/2025

WhatsApp

Ha sido el fenómeno climático...

lasillarota.com/hidalgo/estado/2025/10/20/ha-sido-el-fenomeno-climatico-mas-desastroso-para-hidalgo-confirma-julio-menchaca-563582.html

LA SILLA ROTA HIDALGO

reestablecer caminos afectados por las lluvias

MI PELI cinepolis

QUÉ GÉNEROS VISTE EN 2025

VE TU RECAP AQUÍ

Hidalgo enfrenta su peor fenómeno climatológico. El gobernador de Hidalgo confirmó hoy un evento debido por el paso de las lluvias en la entidad. Crédito: Twitter

Por AJUTZ BOUTHERST EREY

Entre en HIDALGO el 20/10/2025 - 18:29 hs / Última actualización: 20/10/2025 - 18:26 hs

PACHUCA.- "Fue un evento del que no se tiene memoria, ha sido el fenómeno climatológico más **desastroso** para **Hidalgo**", mencionó el **gobernador Julio Menchaca** durante su recorrido al municipio **Nicolás Flores**, uno de los más azotados por las fuertes **lluvias**. En la

Buscar

02:54 p. m. 18/12/2025

LLUVIAS EXTRAORDINARIAS EN EL ESTADO DE HIDALGO EN 2025

WhatsApp

La temporada de lluvias 2025

elpais.com/mexico/2025-10-15/la-temporada-de-lluvias-2025-deja-a-mexico-bajo-el-agua-los-mapas-de-las-zonas-afectadas.html

fire tv Deja de buscar, empieza a ver.

EL PAÍS

México

INTERNACIONAL MUNDO OPINIÓN SOCIEDAD ECONOMÍA AMÉRICA LATINA CINEMA SALUD TECNOLOGÍA CULTURA DEPORTES GENTE

INUNDACIONES EN MÉXICO

La temporada de lluvias 2025 deja a México bajo el agua: los mapas de las zonas afectadas

Los temporales han dejado un récord de precipitaciones este año. Las lluvias más recientes en los Estados de Veracruz, Puebla, Hidalgo y Querétaro devastaron comunidades y han dejado al menos 64 muertos

02:57 p. m. 18/12/2025

WhatsApp

La temporada de lluvias 2025

elpais.com/mexico/2025-10-15/la-temporada-de-lluvias-2025-deja-a-mexico-bajo-el-agua-los-mapas-de-las-zonas-afectadas.html

fire tv Deja de buscar, empieza a ver.

EL PAÍS

México

SUSCRÍBETE

PAOLA ALÉN

México - 10 OCT 2025 - 08:58 CBT

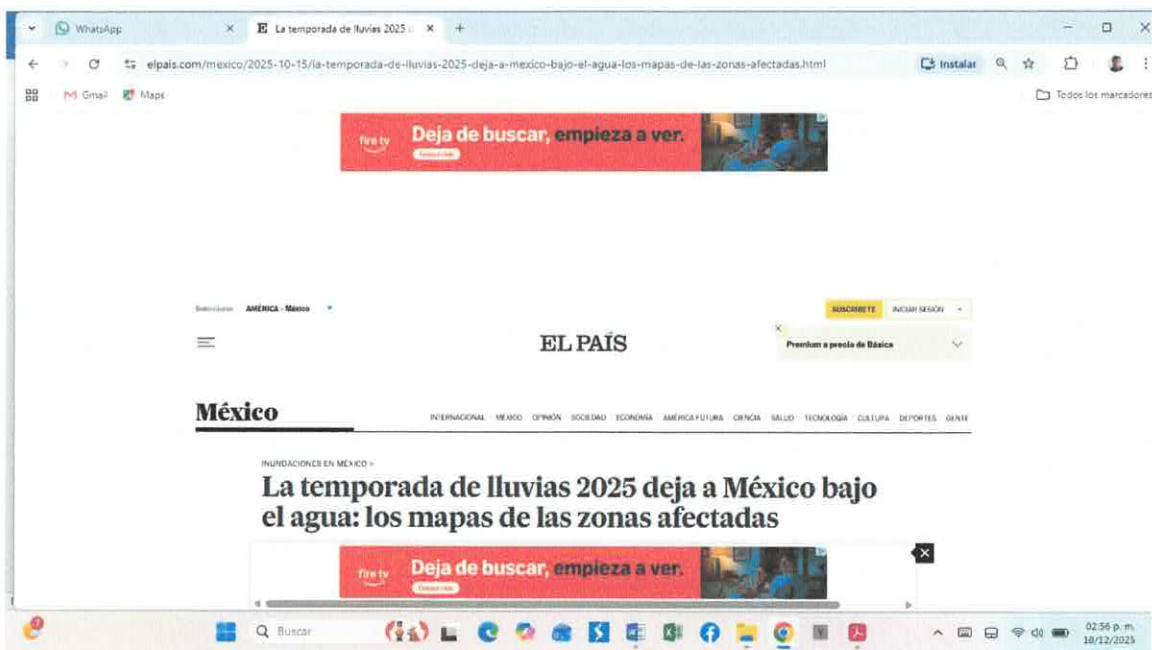
f x t in

La temporada de lluvias 2025 ha dejado una estela de devastación en distintas regiones de México, entre precipitaciones récord, ríos desbordados e inundaciones que arrasaron con comunidades enteras. El evento más reciente y el más grave hasta ahora ha afectado a Veracruz, Puebla, Hidalgo, Querétaro y otros Estados del centro del país, donde tras 60 horas de lluvia, al menos 64 personas murieron, 65 están desaparecidas y se estima que hay 100.000 viviendas afectadas. Antes, en agosto, una lluvia récord en Ciudad de México inundó el Centro Histórico y el aeropuerto de la capital. La jefa de Gobierno, Clara Brugada, la describió como la lluvia "más grande" registrada en esa zona desde 1952. La temporada termina oficialmente el 30 de noviembre.

El Gobierno federal comenzó el lunes un censo para dimensionar las afectaciones de las lluvias de octubre para, posteriormente, distribuir apoyos económicos a las familias. La

fire tv Deja de buscar, empieza a ver.

02:58 p. m. 18/12/2025



COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL AYUNTAMIENTO DE LA MISIÓN, HIDALGO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADJUDICAR DIRECTAMENTE EL PROCEDIMIENTO DEL CONTRATO NO. MMI-ADJD-002-PROAGUA/2025 CONCERNIENTE A LA OBRA "RECONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE NUEVO LINARES", EN LA LOCALIDAD DE NUEVO LINARES, EN EL MUNICIPIO DE LA MISIÓN, HGO.

EN LA CABECERA MUNICIPAL DE LA MISIÓN, ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS, SITA EN PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, LA MISIÓN, HGO., LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ANTES MENCIONADO, CON EL OBJETO DE EVALUAR Y DICTAMINAR LA PROCEDENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ASIGNACIÓN DEL CONTRATO NÚMERO MMI-ADJD-002-PROAGUA/2025, RELATIVO A LOS TRABAJOS DE "RECONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE NUEVO LINARES", EN LA LOCALIDAD DE NUEVO LINARES, MUNICIPIO DE LA MISIÓN, HGO.

VISTO

PARA EL PRESENTE DICTAMEN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 23 Y 45 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ARTÍCULO 1 FRACCIÓN VI, 27 FRACCIÓN III, 41 Y 42 FRACCIÓNES II Y III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; ARTÍCULO 25, 28 FRACCIÓN VI Y 73 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL NUMERAL 4.2.2.2 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Y CON FUNDAMENTO EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, EN CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA QUE RESULTEN PROCEDENTES PARA OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO.

ANTECEDENTES

I.- CON FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2020, SUSCRIBIERON UN CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES EN LAS MATERIAS DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y CULTURA DEL AGUA, EN BENEFICIO DE LA ENTIDAD.

II.- CON FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2025, LAS PARTES SUSCRIBIERON EL TERCER MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN No. 13-01/2025, ASÍ COMO EL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN No. 15/2025, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS RELATIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA), ESPECIFICAMENTE CON EL MUNICIPIO DE LA MISIÓN, HIDALGO.

Página 1 de 12



III.- QUE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ES MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 23 Y 45 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ARTÍCULO 1 FRACCIÓN VI, 27 FRACCIÓN III, 41 Y 42 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; ARTÍCULO 25, 28 FRACCIÓN VI Y 73 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y EL NUMERAL 4.2.2.2 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE:

ARTÍCULO 115. LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, DEMOCRÁTICO, LAICO Y POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA, EL MUNICIPIO LIBRE, CONFORME A LAS BASES SIGUIENTES:

I.
II. LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY.

ARTÍCULO 134. LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS.

LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO DE DICHOS RECURSOS SERÁN EVALUADOS POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS QUE ESTABLEZCAN, RESPECTIVAMENTE, LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON EL OBJETO DE PROPICIAR QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS SE ASIGNEN EN LOS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO PRECEDENTE. LO ANTERIOR, SIN MENOSCABO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26, APARTADO C, 74, FRACCIÓN VI Y 79 DE ESTA CONSTITUCIÓN.

LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES DE TODO TIPO DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y LA CONTRATACIÓN DE OBRA QUE REALICEN, SE ADJUDICARÁN O LLEVARÁN A CABO A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA QUE LIBREMENTE SE PRESENTEN PROPOSICIONES SOLVENTES EN SOBRE CERRADO, QUE SERÁ ABIERTO PÚBLICAMENTE, A FIN DE ASEGURAR AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

CUANDO LAS LICITACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO ANTERIOR NO SEAN IDÓNEAS PARA ASEGURAR DICHAS CONDICIONES, LAS LEYES ESTABLECERÁN LAS BASES, PROCEDIMIENTOS, REGLAS, REQUISITOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA ACREDITAR LA ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

EL MANEJO DE RECURSOS ECONÓMICOS FEDERALES POR PARTE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE SUJETARÁ A LAS BASES DE ESTE ARTÍCULO Y A LAS LEYES REGLAMENTARIAS. LA EVALUACIÓN SOBRE EL EJERCICIO DE DICHOS RECURSOS SE REALIZARÁ POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO SEGUNDO DE ESTE ARTÍCULO...

LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, MENCIONA QUE:



2024 - 2027



ARTÍCULO 23. EN EL EJERCICIO DE SUS PRESUPUESTOS, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SE SUJETARÁN EstrictAMENTE A LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS A CADA DEPENDENCIA Y ENTIDAD EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, ATENDIENDO LOS REQUERIMIENTOS DE LAS MISMAS.

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES REMITIRÁN A LA SECRETARÍA SUS PROYECTOS DE CALENDARIOS EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS POR EL REGLAMENTO. LA SECRETARÍA AUTORIZARÁ LOS CALENDARIOS TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES Y LA OPORTUNIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS, DANDO PRIORIDAD A LOS PROGRAMAS SOCIALES Y DE INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO 45. LOS RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN EN LOS EJECUTORES DE GASTO SERÁN RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN POR RESULTADOS; PARA ELLO DEBERÁN CUMPLIR CON OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA LAS METAS Y OBJETIVOS PREVISTOS EN SUS RESPECTIVOS PROGRAMAS, CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTA LEY Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES.

LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DISPONE QUE:

ARTÍCULO 1. LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO Y TIENE POR OBJETO REGLAMENTAR LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE REALICEN:

- I.
- II.
- III.
- IV.
- V.

VI. LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LOS ENTES PÚBLICOS DE UNAS Y OTROS, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A RECURSOS FEDERALES, CONFORME A LOS CONVENIOS QUE CELEBREN CON EL EJECUTIVO FEDERAL. NO QUEDAN COMPRENDIDOS PARA LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY LOS FONDOS PREVISTOS EN EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

ARTÍCULO 27. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SELECCIONARÁN DE ENTRE LOS PROCEDIMIENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, AQUÉL QUE DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN ASEGURE AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES:

- I.
- II.

III. ADJUDICACIÓN DIRECTA.

ARTÍCULO 41. EN LOS SUPUESTOS QUE PREVÉ EL SIGUIENTE ARTÍCULO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATOS A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁ FUNDARSE Y MOTIVARSE, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN CADA CASO, EN CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA QUE RESULTEN PROCEDENTES PARA OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO, EL ACREDITAMIENTO DEL O LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDE; ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN LAS QUE SE SUSTENTE EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN, DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y SER FIRMADO POR EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

EN CUALQUIER SUPUESTO SE INVITARÁ A PERSONAS QUE CUENTEN CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.

EN ESTOS CASOS, EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS, A MÁS TARDAR EL DÍA ÚLTIMO HÁBIL DE CADA MES, ENVIARÁ AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE, UN INFORME RELATIVO A LOS CONTRATOS FORMALIZADOS DURANTE EL MES CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR, ACOMPAÑANDO COPIA DEL ESCRITO ALUDIDO EN ESTE ARTÍCULO Y DE UN DICTAMEN EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR EL ANÁLISIS DE LA O LAS PROPOSICIONES Y LAS RAZONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. NO SERÁ NECESARIO RENDIR ESTE INFORME EN LAS OPERACIONES QUE SE REALICEN AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN IV DE ESTA LEY.

A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LE SERÁ APLICABLE EL CARÁCTER A QUE HACEN REFERENCIA LAS FRACCIONES I, II Y III DEL ARTÍCULO 30 DE LA PRESENTE LEY.

ARTÍCULO 42. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO:

I.

II. PELIGRE O SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD O EL AMBIENTE DE ALGUNA ZONA O REGIÓN DEL PAÍS COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR;

III. EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN PROVOCAR PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES, DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS.

EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, INDICA QUE:

ARTÍCULO 25. PARA DETERMINAR EL ESTABLECIMIENTO DEL COMITÉ, EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA O EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA ENTIDAD, TOMARÁ EN CUENTA SI EXISTE UN PROGRAMA ANUAL DE OBRAS Y SERVICIOS PARA EL EJERCICIO CORRESPONDIENTE, LA CANTIDAD DE OBRAS Y SERVICIOS PREVISTOS EN DICHO PROGRAMA Y EL MONTO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.

CUANDO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DETERMINE NO CONSTITUIR EL COMITÉ DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ INFORMARLO POR ESCRITO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL CORRESPONDIENTE ACOMPAÑANDO LA JUSTIFICACIÓN DE DICHA DETERMINACIÓN. EN ESTOS CASOS, LA DICTAMINACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN LOS CASOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, III, Y VIII A XIV DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY CORRESPONDERÁ AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, QUIEN PODRÁ DELEGAR ESTA FACULTAD EN EL OFICIAL MAYOR O EQUIVALENTE.

ARTÍCULO 28. LAS SESIONES DEL COMITÉ SE CELEBRARÁN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

I.

II.

III.

IV.



2024 - 2027

Handwritten signature in blue ink.



2024 - 2027

Large handwritten signature in blue ink.



2024 - 2027

V.

VI. UNA VEZ QUE EL ASUNTO SEA ANALIZADO Y DICTAMINADO POR EL COMITÉ, EL FORMATO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR DEBERÁ SER FIRMADO, EN LA PROPIA SESIÓN, POR CADA ASISTENTE CON DERECHO A VOTO.

CUANDO DE LA SOLICITUD DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA O DOCUMENTACIÓN SOPORTE PRESENTADA POR EL ÁREA REQUERENTE, O BIEN DEL ASUNTO PRESENTADO, NO SE DESPRENDAN, A JUICIO DEL COMITÉ, ELEMENTOS SUFICIENTES PARA DICTAMINAR EL ASUNTO DE QUE SE TRATE, ÉSTE DEBERÁ SER RECHAZADO, LO CUAL QUEDARÁ ASENTADO EN EL ACTA RESPECTIVA, SIN QUE ELLO IMPIDA QUE EL ASUNTO PUEDA SER PRESENTADO EN UNA SUBSECUENTE OCASIÓN A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, UNA VEZ QUE SE SUBSANEN LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS O SEÑALADAS POR ÉSTE.

EN NINGÚN CASO EL COMITÉ PODRÁ EMITIR SU DICTAMEN CONDICIONADO A QUE SE CUMPLAN DETERMINADOS REQUISITOS O A QUE SE OBTENGA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA CONTRATACIÓN QUE SE PRETENDA REALIZAR.

LOS DICTÁMENES DE PROCEDENCIA A LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE EMITA EL COMITÉ, NO IMPLICAN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LOS MIEMBROS DEL COMITÉ RESPECTO DE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS;

ARTÍCULO 73. EL DOCUMENTO SUSCRITO POR EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY, QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ O CUANDO NO EXISTA ÉSTE, DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD O, EN SU CASO, DEL OFICIAL MAYOR O EQUIVALENTE, DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LA INFORMACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA EN EL ORDEN SIGUIENTE:

I. LA DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS O SERVICIOS QUE SE PRETENDAN CONTRATAR, LAS ESPECIFICACIONES O DATOS TÉCNICOS DE LOS MISMOS, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN CONSIDERADA CONVENIENTE POR EL ÁREA REQUERENTE O EL ÁREA TÉCNICA, PARA EXPLICAR EL ALCANCE Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN;

II. LOS PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O SERVICIOS;

III. EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE SOPORTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO;

IV. EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO, FUNDANDO EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN QUE RESULTE PROCEDENTE PARA LLEVAR A CABO LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y MOTIVANDO LA PROPUESTA MEDIANTE LA DESCRIPCIÓN CLARA DE LAS RAZONES EN QUE SE SUSTENTE LA MISMA;

V. EL MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y LA FORMA DE PAGO PROPUESTA;

VI. EN CASO DE QUE SE CUENTE CON LA INFORMACIÓN, LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, DETALLANDO SUS DATOS GENERALES, CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA. TRATÁNDOSE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS QUE SE SUSTENTEN EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, VI, X, XI, SEGUNDO PÁRRAFO, XII, XIII Y XIV DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY, SE DEBERÁ ASENTAR INVARIABLEMENTE LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN ESTA FRACCIÓN.



2024 - 2027



2024 - 2027



Página 5 de 12

VII. LA ACREDITACIÓN DEL O LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY, EN QUE SE FUNDE Y MOTIVE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN -CADA CASO, Y

VIII. EL LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

AL DOCUMENTO A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO SE DEBERÁ ACOMPAÑAR LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN, ACREDITANDO LA EXISTENCIA DE RECURSOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY Y EL ARTÍCULO 18 DEL PRESENTE REGLAMENTO.

EL CONTENIDO DEL DICTAMEN A QUE SE REFIERE EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ARTÍCULO, ADEMÁS DE MENCIONAR EL ANÁLISIS DE LA O LAS PROPOSICIONES Y LAS RAZONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

IX.- QUE LA JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN DEL ÁREA REQUIRIENTE SE BASA EN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY, EN DONDE SE EXPONE LO SIGUIENTE:

I.- EN EL ESCRITO DEL ÁREA SOLICITANTE O USUARIA, MANIFIESTA LA NECESIDAD DE CONTRATAR A LA BREVEDAD POSIBLE LA OBRA DE **"RECONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE NUEVO LINARES"** EN LA LOCALIDAD DE **NUEVO LINARES**, EN EL MUNICIPIO DE **LA MISIÓN, HIDALGO**, EN FORMA DIRECTA E INMEDIATA, TODA VEZ QUE EXPLICA LAS RAZONES DE ESTA CONTRATACIÓN:

a), QUE DURANTE PARTE DEL AÑO 2025, SE PRESENTARON DIVERSOS CICLONES Y TORMENTAS TROPICALES CON LLUVIAS TORRENCIALES, LO QUE PROVOCÓ EL COLAPSO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PAIS, SOBRE TODO EN LA PARTE NORTE DEL ESTADO DE HIDALGO, LO CUAL PRESENTA SUSTENTO DOCUMENTAL, LOSHURACANES MÁS FUERTES Y DESTRUCTORES FUERON ERICK Y PRISCILA, EN DICHO DOCUMENTO INFORMA QUE EL MUNICIPIO DE LA MISIÓN, SUSCRIBIÓ CON LA CONAGUA, EN FORMA URGENTE, EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025, EL TERCER ANEXO DE EJECUCIÓN MODIFICATORIO AL ANEXO 13-01/2025, ASÍ COMO EL ANEXO TÉCNICO NÚMERO 15/2025, EN DONDE SE COMPROMETE A APORTAR Y SER EJECUTOR DE ESTA OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DAÑADA POR LAS LLUVIAS, EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN, MISMO DOCUMENTO, QUE COMPROMETE AL MUNICIPIO COMO EJECUTOR Y RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA, ESTA RECONSTRUCCIÓN CONSISTE EN EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 621 METROS LINEALES DE TUBERIA DE FIERRO GALVANIZADO DE 1 ½" PULGADAS DE DIÁMETRO, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE ATRAQUES. EN ESTE SENTIDO, LA ENTREGA DE EL ANEXO SE ATRASARÓ, LO QUE SE CONCRETÓ EL DÍA 01 DE DICIEMBRE, MOTIVO POR EL CUAL NO SE HABÍA PODIDO LICITAR. TAMBIÉN INFORMA EL ÁREA REQUIRIENTE, QUE EN CUANTO LLEGÓ EL ANEXO MODIFICATORIO, SE INICIÓ EL ESTUDIO DE MERCADO QUE MARCA LA LEY, SIN EMBARGO, DERIVADO DE QUE SE TIENE QUE CONTRATAR ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE, DE ACUERDO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PROAGUA, ASÍ COMO LA INSTRUCCIÓN DE LA FECHA DE LOS CONTRATOS, IMPUESTA POR LA CONAGUA, NO DA TIEMPO DE PODER LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE MARCA LA LEY, PUES APARTE DE QUE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA PUSO COMO FECHA LÍMITE PARA REVISIÓN DE BASES, EL DÍA 11 DE **DICIEMBRE DE 2025** (VEASE SOPORTE DOCUMENTAL), SE INCUMPLIRÍA EN LOS PLAZOS Y EL RECURSO SE PERDERÍA, POR LO CUAL SE FUNDA EN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LOS CONTRATOS FORMALIZADOS SURGIDOS DEL TERCER ANEXO DE EJECUCIÓN MODIFICATORIO FIRMADO EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025, SE DEBEN REMITIR A LAS OFICINAS CENTRALES DE LA CONAGUA EN MÉXICO, PARA QUE ESTA DEPENDENCIA RADIQUE LOS RECURSOS FEDERALES, POR LO QUE ESTAMOS



2024 - 2027



2024 - 2027



2024 - 2027

EN RIESGO DE PERDER EL RECURSO, ASÍ MISMO, SE CORRE EL RIESGO DE GENERAR PROBLEMAS DE SALUD EN LA POBLACIÓN, ASÍ COMO CONFLICTOS SOCIALES POR EL MISMO MOTIVO, PUES LA PÉRDIDA PARCIAL O TOTAL DEL RECURSO ACARREARÍA GRAVES CONFLICTOS CON LA LOCALIDAD, DE NUEVO LINARES

SE CONSIDERA QUE UN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NO ES VIABLE, YA QUE SE NECESITAN POR LO MENOS 15 DÍAS ENTRE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE BASES, EN LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS DIVERSOS EVENTOS PROPIOS DEL PROCESO, CON LO CUAL SE INCUMPLIRÍA CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

ESTA ÁREA HA CONSTATADO QUE LAS FAMILIAS QUE NO CUENTAN DE MANERA ADECUADA CON ESTE SERVICIO BÁSICO, REALIZAN "ACARREOS" PARA ABASTECERSE DE AGUA POTABLE, O BIEN, COMPRAN AGUA POTABLE EN PIPAS. LO ANTERIOR, OCASIONA MOLESTIAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD, EL PROYECTO INTEGRAL PERMITIRÍA QUE LOS HABITANTES CUENTEN CON AGUA POTABLE Y LIBEREN RECURSOS PROPIOS GASTADOS DE SU MEDIO DE ABASTECIMIENTO ACTUAL (TIEMPO EN EL ACARREO Y COMPRA DEL AGUA EN PIPAS).

BAJO TIERRA EL AGUA LOGRA FLUIR DE MANERA CONSTANTE, ESTANDO SIEMPRE EN MOVIMIENTO, ESTO A SU VEZ AYUDA A MEJORAR Y LIMPIAR AQUELLOS ECOSISTEMAS QUE SE COMPONEN DE ESTE ELEMENTO Y SE ENCUENTRAN EN LA SUPERFICIE, COMO SON LOS RÍOS, ESTO TAMBIÉN BENEFICIA AL COSTO BAJO O ECONÓMICO QUE GENERA EL PODER EXTRAER AGUA DEL SUBSUELO A TRAVÉS DE UN POZO, PUES NO REQUIERE QUE SEA MANIPULADA, SU UBICACIÓN TAMBIÉN PERMITE QUE DICHO ELEMENTO HÍDRICO CUENTE CON PROTECCIÓN, PUES NO SE VE AFECTADA O ALTERADAS POR CAMBIOS CLIMÁTICOS, LOGRANDO MODIFICAR SU VOLUMEN O HASTA EL MISMO ESPACIO EN DONDE REPOSAN.

LA RECONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, PERMITIRÁ CONSEGUIR EL AGUA DE ESTA MANERA; LIMPIA Y PURA PARA BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE ESTA LOCALIDAD.

EL AGUA ES ESENCIAL PARA LA VIDA Y UN DERECHO EN MATERIA DE SALUD Y DESARROLLO EN LOS ÁMBITOS NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL, POR LO QUE TODAS LAS PERSONAS DEBEN DISPONER DE UN SUMINISTRO SATISFACTORIO (SUFICIENTE, INOCUO Y ACCESIBLE). DE IGUAL FORMA, SE UTILIZA PARA LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS, ENERGÍA, DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS, ETC. EXISTEN DIVERSOS FACTORES QUE AFECTAN A LA CALIDAD Y CANTIDAD DE AGUA TALES COMO: CONTAMINACIÓN, CAMBIO CLIMÁTICO, CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN, INFRAESTRUCTURA DE MALA CALIDAD, POR MENCIONAR ALGUNAS.

EL DERECHO HUMANO AL AGUA ES FUNDAMENTAL, PERO NO TODOS TIENEN ACCESO A ELLA, EL CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN SE INCREMENTA CADA VEZ MÁS Y COMO CONSECUENCIA LA DEMANDA DE AGUA ES MAYOR Y LA OFERTA NO ES SUFICIENTE PARA ABASTECER Y SATISFACER LAS NECESIDADES BÁSICAS. LA FALTA DE AGUA POTABLE TRAE COMO CONSECUENCIA DESHIDRATACIÓN Y ENFERMEDADES DIARREICAS, PRINCIPALES CAUSAS DE MUERTE SOBRE TODO EN LA POBLACIÓN INFANTIL.

EN CONCLUSIÓN, EXISTEN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA PODER EXCEPTUAR LA LICITACIÓN DE LA OBRA, PUES COMO LO INDICA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PUEDEN EXISTIR PROBLEMAS DE SALUD EN LA POBLACIÓN, ADEMÁS DEL RIESGO DE QUE INICIEN CONFLICTOS SOCIALES, DE IGUAL MANERA, COMO LO INDICA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY, EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDEN PROVOCAR PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES, ASÍ MISMO, DE NO CONTRATARSE EN FORMA INMEDIATA, SE CORRE EL RIESGO, ADEMÁS, DE QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA REDUZCA EL PRESUPUESTO, POR LO QUE PUEDE PROVOCAR PÉRDIDAS IMPORTANTES PARA EL MUNICIPIO. POR LO QUE, EN VISTA DE QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, INDICAN QUE CUANDO LA LICITACIÓN NO RESULTE IDÓNEA,

SE PODRÁ OPTAR POR REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN, MOTIVO POR EL CUAL SE PRETENDE LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA EN EL AFÁN DE ACELERAR LOS TIEMPOS QUE CONLLEVA LA CONTRATACIÓN Y PODER COMPROMETER EL RECURSO EN TIEMPO Y FORMA.

POR LO QUE, DADAS LAS FECHAS EN QUE ACTUALMENTE NOS ENCONTRAMOS, ESA ÁREA CONSIDERA QUE SE REQUIERE COMO MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA QUE NOS OCUPAN UN PERIODO DE 10 DÍAS NATURALES, POR LO QUE AL REALIZAR EL PROCESO CORRESPONDIENTE NO DARÍA EL TIEMPO SUFICIENTE PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y PRESTAR ATENCIÓN A LAS NECESIDADES QUE ACTUALMENTE TIENE EL MUNICIPIO LAS CUALES SON URGENTES Y PRIORITARIAS, YA QUE EL PLAZO ESTIMADO PARA EL PROCEDIMIENTO ES DE APROXIMADAMENTE UNQUINCE DÍAS CONTADO DESDE LA ELABORACIÓN DE BASES DE PARTICIPACIÓN Y EL TRÁMITE QUE CONLLEVA ANTE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ÉSTAS, LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y FIRMA DE CONTRATO, INCUMPLIENDO ASÍ CON LOS COMPROMISOS REALIZADOS CON LA CIUDADANÍA PUDIENDO AGUDIZARSE LOS PROBLEMAS SOCIALES Y LA PÉRDIDA DEL RECURSO AL SOBREPASAR LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROAGUA 2025.

DADAS LAS CONDICIONES EXTRAORDINARIAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS Y CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR EL ORDEN SOCIAL, LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y LA SALUBRIDAD DE LA REGIÓN; Y ASIMISMO DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DEL PROAGUA 2025, EXISTE LA NECESIDAD DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, PARA INICIAR LA OBRA CON UN CONTRATISTA QUE GARANTICE EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE Y CAPACIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA, PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS PARA LOS CUALES FUE TRAMITADO EL RECURSO Y ASÍ ATENDER LAS NECESIDADES Y EXIGENCIAS DE LA POBLACIÓN. FINALMENTE, SE DEBE TENER PRESENTE LA NECESIDAD DE REALIZAR LA COMPROBACIÓN DEL RECURSO CON EL QUE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA CUMPLIENDO CON EL PERIODO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO Y COMPROBARLO DE ACUERDO CON LAS ANTES MENCIONADAS REGLAS DE OPERACIÓN; CASO CONTRARIO SE LE RETIRARÁ AL MUNICIPIO POR NO HABERLO EJERCIDO EN TIEMPO Y FORMA. SE REQUIERE LA EJECUCIÓN COMPLETA DE LA OBRA PARA ATENDER LAS NECESIDADES QUE SE TIENEN EN EL MUNICIPIO, ADEMÁS LA LEY EN LA MATERIA NO PERMITE FRACCIONAR LA OBRA.

EN CONSECUENCIA, Y EN VIRTUD DE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA: **"RECONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE NUEVO LINARES"**, EN LA LOCALIDAD DE **NUEVO LINARES**, EN EL MUNICIPIO DE LA MISIÓN, HGO. SE TOMA LA DECISIÓN DE EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- QUE LA MISIÓN ES UN MUNICIPIO LIBRE, CON PERSONALIDAD JURÍDICO-POLÍTICA Y PATRIMONIO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EL 1 DE OCTUBRE DE 1920 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. Y CON FECHA 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2003, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL.

SEGUNDO.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y DE SERVICIOS RELACIONADOS

CON LAS MISMAS, SE ADJUDICARÁN POR REGLA GENERAL A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS, MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA QUE LIBREMENTE SE PRESENTEN PROPOSICIONES SOLVENTES EN SOBRE CERRADO, QUE SERÁ ABIERTO PÚBLICAMENTE, NO OBSTANTE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ESTÁN FACULTADAS PARA SELECCIONAR DE ENTRE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA, A AQUEL QUE DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN ASEGURE AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

TERCERO.- QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATOS A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CASOS EN LOS CUALES LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN DEBERÁ FUNDARSE Y MOTIVARSE EN CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA QUE RESULTEN PROCEDENTES PARA OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO. ASIMISMO, LA DISPOSICIÓN EN COMENTO ESTABLECE QUE LA ACREDITACIÓN DEL O LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDE LA EXCEPCIÓN, ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN LAS QUE SE SUSTENTE EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN, DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y SER FIRMADO POR EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. ADEMÁS, ESTABLECE QUE EN CUALQUIER SUPUESTO SE INVITARÁ A PERSONAS QUE CUENTEN CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.

CUARTO.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42, FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE PODRÁN CONTRATAR OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CUANDO "PELIGRE O SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD O EL AMBIENTE DE ALGUNA ZONA O REGIÓN DEL PAÍS COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR"; Y CUANDO "EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN PROVOCAR PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES, DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS". ESTAS HIPÓTESIS QUE SE REFUEZAN EN EL PRESENTE CASO, DEBIDO A LA AFECTACIÓN AL ORDEN SOCIAL, LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y LA SALUBRIDAD, ASÍ COMO LAS PROBABLES SANCIONES AL MUNICIPIO Y SOBRE TODO AL RECORTE PRESUPUESTAL QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA PUEDA REALIZAR AL PROGRAMA, LO CUAL PROVOCARÍA LA PERDIDA DE RECURSO PARA EL MUNICIPIO.

EN CONSECUENCIA, RESULTAN SUFICIENTES, FUNDADAS Y MOTIVADAS LAS RAZONES EXPUESTAS PARA JUSTIFICAR LAS CAUSALES DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 42, FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. DE AHÍ QUE SE DICTAMINA PROCEDENTE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

QUINTO. - QUE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ESTABLECE QUE EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS TENDRÁ LA FACULTAD DE DICTAMINAR, PREVIAMENTE A LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIONES PÚBLICAS POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY.

SEXTO. - PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 73 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE PRECISA LO SIGUIENTE:

I. RECONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE NUEVO LINARES, EN LA LOCALIDAD DE NUEVO LINARES, MUNICIPIO DE LA MISIÓN, HGO., AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) MEDIANTE TERCER ANEXO DE EJECUCIÓN MODIFICATORIO AL PROAGUA No. 13-01/2025 Y ANEXO TÉCNICO NO. 15/2025, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

II. SE CUENTA CON UN MONTO AUTORIZADO PARA LA OBRA POR UN IMPORTE DE \$ 606,770.00 (SEISCIENTOS SEIS MIL, SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO I.V.A.

III. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL MUNICIPIO DE LA MISIÓN, HIDALGO, REALIZÓ INVESTIGACIÓN DE MERCADO, SOLICITÁNDOSE COTIZACIONES DE LOS TRABAJOS.

IV. TOMÁNDOSE EN CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA HGO HIDRÁULICA, S.A. DE C.V., SE PROPONE ADJUDICAR DIRECTAMENTE EL CONTRATO DE OBRA A DICHA PERSONA MORAL, CUYOS DATOS GENERALES, CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

SE TRATA DE UNA PERSONA MORAL CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, CON EXPERIENCIA EN EL RAMO DE LA CONSTRUCCIÓN, LA CUAL DEMUESTRA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD REQUERIDA, NO CUENTA CON ANTECEDENTES DESFAVORABLES. DOMICILIO: CALLE FRAY BARTOLOMÉ DE MEDINA NO. EXT. 126, LOTE 14, COL. RINCÓN DEL REAL, PACHUCA DE SOTO HIDALGO, C.P. 42072, RFC: HHI100121AY7.

V. CON RESPECTO A LA ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS, EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN SE BASA EN LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

EFICIENCIA: SE UTILIZARÁN RACIONALMENTE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS DENTRO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL AYUNTAMIENTO PARA CUMPLIR CON LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA PROAGUA 2024, MOSTRANDO EL PROCESO DE MANERA CLARA Y EXPEDITA, ASEGURANDO AL MUNICIPIO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA LA OBRA; SE PUEDE AFIRMAR QUE ESTA CONTRATACIÓN ESTARÁ EN POSIBILIDAD DE CUBRIR LAS NECESIDADES QUE SE REQUIEREN.

TRANSPARENCIA: LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROCEDIMIENTO ES ACCESIBLE, CLARA, OPORTUNA, COMPLETA Y VERIFICABLE. SE ANEXARÁ EL FLUJO DE INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN QUE SE PRETENDE REALIZAR DEMOSTRANDO QUE ES ACCESIBLE, CLARA, OPORTUNA, COMPLETA, VERIFICABLE Y QUE SE RIGE POR EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE MÁXIMA PUBLICIDAD.

ECONOMÍA: SE HARÁ UN USO RACIONAL DE LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA OBTENER EL MAYOR BENEFICIO A CAMBIO DEL MENOR COSTO POSIBLE, ESTIMANDO EL VALOR PRESENTE NETO DE LA OBRA, CONSIDERANDO ENTRE OTROS ASPECTOS, LOS GASTOS DE INVERSIÓN, ASÍ COMO EL VALOR DE RESCATE DE DICHA OBRA; CONSIDERANDO LA ADJUDICACIÓN CON UN CONTRATISTA DEL ESTADO PARA ASÍ EVITAR LOS GASTOS DE TRASLADO Y CON ELLO BENEFICIAR EN EL AHORRO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO. DE IGUAL FORMA SE REALIZÓ LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE LA CUAL SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA COMPRAS MX.

EFICACIA: LA REALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÉRITO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PERMITE OPTIMIZAR LOS TIEMPOS DE CONTRATACIÓN Y LA OBRA MATERIA DE ESTA CONTRATACIÓN PROPORCIONA ELEMENTOS DE EFICACIA YA QUE SE OBTENDRÁN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO Y CALIDAD Y SE REALIZARÁ CON LA DEBIDA



2024 - 2027



2024 - 2027

Handwritten signature in blue ink.



Página 10 de 12

2024 - 2027

OPORTUNIDAD ATENDIENDO LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR EL MUNICIPIO Y BENEFICIAR A LA POBLACIÓN.

HONRADEZ: LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE REALIZÓ CON ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY, PUESTO QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE REALIZA CON RECTITUD, RESPONSABILIDAD E INTEGRIDAD EN LA ACTUACIÓN, CON APEGO AL MARCO JURÍDICO APLICABLE POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE EN ELLA ACTÚAN. ASIMISMO, DESPUÉS DE HABER REALIZADO UN ANÁLISIS MINUCIOSO DE LAS CONDICIONES EXISTENTES EN EL MERCADO, SE DETERMINÓ QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE SOLICITA ES LA MEJOR OPCIÓN DISPONIBLE PARA EL MUNICIPIO, POR LO QUE SE DA UN CABAL CUMPLIMIENTO AL CRITERIO DE HONRADEZ EN LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

CON BASE EN LO EXPUESTO Y FUNDADO, LOS QUE SUSCRIBEN, DICTAMINAN COMO PROCEDENTE LA NO CELEBRACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA POR EXCEPCIÓN DE LEY Y, EN CONSECUENCIA, ADJUDICAR DIRECTAMENTE EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 23 Y 45 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ARTÍCULO 1 FRACCIÓN VI, 27 FRACCIÓN III, 41 Y 42 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; ARTÍCULO 25, 28 FRACCIÓN VI Y 73 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL NUMERAL 4.2.2.2 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

POR LO ANTERIOR,

SE RESUELVE

PRIMERO. - ES PROCEDENTE ADJUDICAR DIRECTAMENTE, POR EXCEPCIÓN DE LEY, A LA PERSONA MORAL HGO HIDRÁULICA EL CONTRATO RELATIVO A LOS TRABAJOS DE "RECONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE NUEVO LINARES", EN LA LOCALIDAD DE NUEVO LINARES, EN EL MUNICIPIO DE LA MISIÓN, HGO., CONFORME A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

SEGUNDO. - SE DEBERÁ INFORMAR AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO EN EL TÉRMINO QUE ESTABLECE EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 41 DE LA CITADA LEY.

SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE REUNIÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL MISMO DÍA EN QUE SE ACTÚA, FIRMANDO PARA CONSTANCIA, TODOS Y CADA UNO DE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL AYUNTAMIENTO DE LA MISIÓN, HIDALGO



PRESIDENTE

C. IBSAN ISRAEL VILLEDA VILLEDA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

SECRETARIO EJECUTIVO

L.A.E. CARLOS TREJO REYES
TESORERO MUNICIPAL

VOCAL



LIC. EDGAR RUBIO MEDINA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

VOCAL



LIC. ALMA YASMÍN MARTÍNEZ SERRANO
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL

ASESORA

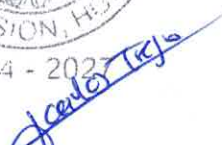


LIC. RAQUEL MARTÍNEZ MUÑOZ
CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL

NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE LA MISIÓN HIDALGO, REFERENTE A LA DICTAMINACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA OBRA "RECONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE NUEVO LINARES", EN LA LOCALIDAD DE NUEVO LINARES, MUNICIPIO DE LA MISIÓN, HIDALGO, CELEBRADA EL DÍA 17 (DIECISIETE) DE DICIEMBRE DE 2025.



2024 - 2027



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA MISIÓN, HGO.
PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AO-72-022-813040940-N-2-2025**

**DICTAMEN EN EL QUE SE HACE CONSTAR EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA COTIZACIÓN**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AO-72-022-813040940-N-2-2025, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA OBRA “RECONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE NUEVO LINARES”, EN LAS LOCALIDADES DE NUEVO LINARES, MUNICIPIO DE LA MISIÓN HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2025.-----

1.- LUGAR Y FECHA.-----

En la Cabecera Municipal de La Misión, siendo las **14:30 horas**, del día **17 de diciembre del 2025**, en las oficinas de la Presidencia Municipal, se realiza el presente dictamen, con objeto de llevar a cabo la evaluación técnica y económica de la cotización del procedimiento indicado al rubro, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el artículo 63 fracción I y el 67 fracción I del Reglamento, los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el punto 4.2.1.4 de la Evaluación de proposiciones del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.-----

El acto es llevado a cabo por el **Ing. Luis Guillermo León Chávez** representante del área requirente y responsable de la contratación y de la ejecución de los trabajos, responsable de atender los aspectos de carácter administrativo y técnico cuyo nombre y firma aparecen al final del presente dictamen.-----

2.- ÁREA TÉCNICA QUE REALIZA EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DE LA COTIZACIÓN.-----

Con fecha 16 de diciembre del 2025 y con la finalidad de realizar la evaluación correspondiente, se turnó la cotización recibida en su aspecto técnico y económico al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Ayuntamiento de La Misión Hidalgo.-----

3.- CONTRATISTA CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY Y SU REGLAMENTO, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.-----



N°	Nombre del contratista	Características técnicas solicitadas	Monto de la cotización
1	HGO HIDRÁULICA, S.A. DE C.V.	Cumple con lo solicitado en el catálogo de conceptos	\$ 606,770.00 incluyendo I.V.A.

4.- NOMBRE DE LA PERSONA A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO (RAZONES QUE MOTIVAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO).-----

Toda vez que la proposición presentada por el contratista resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Ley y su Reglamento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, el contrato correspondiente de la **Adjudicación Directa No. AO-72-022-813040940-N-2-2025**, relativo a los **“RECONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE NUEVO LINARES”**, en la localidad de **Nuevo Linares, Municipio de La Misión Hidalgo**, se adjudica a la persona moral **Hidráulica Hidalguense, S.A. de C.V.** por un monto de **\$ 606,770.00 (Seiscientos seis mil, setecientos setenta pesos, 00/100 M.N.) incluyendo I.V.A.**, lo anterior de conformidad con el artículo 39 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. ----

5.- FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.-----

El presente dictamen surte efectos de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a la empresa **HGO Hidráulica, S.A. de C.V.**, a firmar el contrato respectivo y sus anexos el día **18 de diciembre del 2025** a las 11:00 hrs. A.M. en las oficinas de la Presidencia Municipal de La Misión, Hgo.-----

N° DE CONTRATO	EMPRESA	MONTO DE LOS TRABAJOS CON I.V.A.
MMI-ADJD-002-PROAGUA/2025	HGO HIDRÁULICA, S.A. DE C.V.	\$ 606,770.00

El plazo de los trabajos iniciará el **22 de diciembre del 2025** y terminará el **31 de diciembre del 2025**.-----

6.- FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS.-----

El contratista se compromete y obliga a entregar fianza que garantice el cumplimiento del contrato, otorgada por la Institución de Fianzas autorizada por la ley de la materia a favor de la



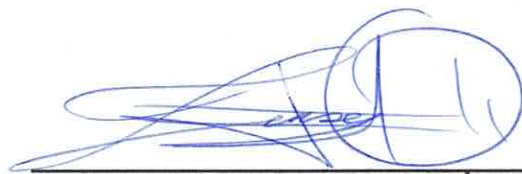
Tesorería Municipal de La Misión y/o Municipio de La Misión, como lo prevén los artículos 48 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 79 y 91 de su Reglamento, correspondiente al 10% del monto total del contrato, a más tardar dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del contrato. Este documento se deberá presentar en la oficina de la Presidencia Municipal de La Misión, Hgo.-----

7.- EN SU CASO, LUGAR Y PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS ANTICIPOS.-----

Para el inicio de los trabajos objeto de esta adjudicación, se otorgará anticipo del 30%.-----

8.- Se da por concluido el presente dictamen siendo las 13:40 horas del mismo día que se actúa.

NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL ANÁLISIS DE LA COTIZACIÓN. -----



ING. LUIS GUILLERMO LEÓN CHÁVEZ
REPRESENTANTE DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN

-----**FIN DE ACTA**-----

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA MISIÓN, HGO.
PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AO-72-022-813040940-N-2-2025

FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN

OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE NUEVO LINARES, EN LA LOCALIDAD DE NUEVO LINARES, MUNICIPIO DE LA MISIÓN, HIDALGO.

CLAVE DE OBRA DE PROAGUA (FEDERAL): 2025/PROAGUA130400051

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.2.2.2. DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, ESTABLECIDO EN EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Para el acreditamiento del criterio de Eficiencia, el Municipio mostrará que se dispone de procesos y procedimientos claros y expeditos, con responsables y responsabilidades plenamente identificados, que aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para las obras públicas o servicios relacionados con las mismas que se pretendan realizar.

Para el acreditamiento del criterio de Transparencia, se podrá mostrar que el flujo de información relativa al procedimiento para la contratación que se realiza es accesible, clara, oportuna, completa, verificable, y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.

Responsable	No.	Actividad	Normatividad aplicable
A.		Inicia el subproceso En los supuestos de excepción a que se refiere el artículo 42 de la Ley:	
Área responsable de la contratación	1.-Subdirección de Obras Públicas	Elaboró y entregó las solicitudes de cotización el día 04 de diciembre de 2025.	Art. 41 de la Ley Arts. 44 y 45 del Reglamento
Área responsable de la ejecución de los trabajos	2.- Subdirección de Obras Públicas	Se elaboró y remitió al Área responsable de la contratación, el escrito el cual se emitió con fecha día 16 de diciembre del 2025 conteniendo la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, y acreditando los criterios en los que se funda el	Art. 41 de la Ley Art. 73 del Reglamento

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA MISIÓN, HGO.

ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN CON FUNDAMENTO EN EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

**OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN
LA LOCALIDAD DE NUEVO LINARES, EN LA LOCALIDAD DE NUEVO LINARES, EN
EL MUNICIPIO DE LA MISIÓN, HIDALGO.**

CLAVE FEDERAL DE OBRA NO. 2025/PROAGUA130400051

Plazo para la ejecución de la obra: 10 días naturales, del 22 al 31 de diciembre del 2025.

Resultado de la investigación que soporte el procedimiento de contratación propuesto: De acuerdo a la investigación de mercado realizada por esta área en donde se realizaron las solicitudes de cotización, se verificó la existencia de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo y los precios que oscilan actualmente en el mercado y obteniendo como resultado que la obra a contratar además de cumplir con las características técnicas y de calidad requeridas, asegura al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Por lo que la cotización seleccionada se encuentra en el mismo rango de precio y no rebasa el techo financiero.

Procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la adjudicación directa y motivando la propuesta: La selección del procedimiento de contratación es mediante Adjudicación directa. Con fundamento en el artículo 115 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 23 y 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1 fracción VI, 27 fracción III, 41 y 42 fracciones II y III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 25, 28 fracción VI, 73 y 77 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y del numeral 4.2.2.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

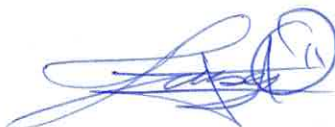


Monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta: \$606,770.00 incluyendo I.V.A. “La convocante” cubrirá el precio pactado a “el contratista” por la ejecución de los trabajos que resulten de la obra mediante la formulación de estimaciones con una periodicidad no mayor a un mes, de acuerdo a la obra ejecutada, la cual deberán ser congruente con el programa de ejecución de la obra con montos mensuales, pactado; dentro de un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de su autorización por parte de la residencia de supervisión y a entera satisfacción de la convocante.

Nombre de la persona propuesta para la adjudicación directa, detallando sus datos generales, capacidad técnica y experiencia: La persona propuesta para la contratación de la obra es: HGO Hidráulica, S.A. de C.V., se trata de una persona moral legalmente establecida, la cual demuestra capacidad y experiencia en la especialidad requerida, no cuenta con antecedentes desfavorables. Domicilio: Calle Fray Bartolomé de Medina No. Ext. 126, Lote 14, Col. Rincón del Real, Pachuca de Soto Hidalgo, C.P. 42072, RFC: HHI100121AY7.

La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 41 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción: El procedimiento de excepción a la licitación se basa en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, honradez y transparencia que establece el artículo 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

A t e n t a m e n t e



Ing. Luis Guillermo León Chávez
Representante del área requirente

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA MISIÓN, HGO.

**ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN CON FUNDAMENTO EN EL CUARTO PÁRRAFO
DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

**OBRA: T RECONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN
LA LOCALIDAD DE NUEVO LINARES, EN LAS LOCALIDADES DE NUEVO LINARES,
EN EL MUNICIPIO DE LA MISIÓN, HIDALGO.**

CLAVE FEDERAL DE OBRA NO. 2025/PROAGUA-130400051

Con fundamento en el cuarto párrafo del artículo 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, me permito hacer de su conocimiento el resultado del análisis de la cotización propuesta y enviada a esta área solicitante.

NOMBRE DEL CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS	MONTO DE LA COTIZACIÓN
HGO Hidráulica, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado en Catalogo de Conceptos	\$ 606,770.00 incluye I.V.A.

Por lo anterior expuesto, en vista de que la cotización cumple con las características técnicas solicitadas por esta área, se determina adjudicar el contrato con la persona moral: HGO Hidráulica, S.A. de C.V., por un monto de \$ 606,770.00 (Seiscientos seis mil, setecientos setenta pesos, 00/100 M.N.) incluyendo I.V.A., por ser una persona que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar.



		ejercicio de la opción de adjudicación directa.	
Área responsable de la contratación	3.- Subdirección de Obras Públicas	Se determinó enviar al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Ayuntamiento de La Misión, Hidalgo, el día 16 de diciembre de 2025, para dictaminar sobre su procedencia y someter el asunto a su consideración.	Arts. 25 fracción III y 42 de la Ley Arts. 25, 26 y 73 del Reglamento
Área responsable de la contratación	4.- Subdirección de Obras Públicas	Recibió la cotización que presentó la persona seleccionada, la cual cuenta con la capacidad y recursos necesarios para ejecutar los trabajos, para su evaluación, la cual se estimó conveniente para realizar la formalización del contrato. Dicha cotización contiene los requerimientos técnicos, económicos y demás necesarios para el desarrollo de los trabajos.	Arts. 41 de la Ley Arts. 44 y 45 del Reglamento Arts. 46 y 47 de la Ley Art. 79 del Reglamento
Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo	5.- Subdirección de Obras Públicas	Analizó y dictaminó sobre la procedencia del supuesto de excepción a la licitación pública mediante sesión extraordinaria de fecha 17 de diciembre del 2025	Arts. 25 fracción III y 42 de la Ley Arts. 26 y 73 del Reglamento